



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	367	Fecha Solicitud	10/04/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2	
Descripción:	El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello debe establecer y revisar		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello debe establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación de las metodologías de calificación, así como, planear, revisar y ajustar sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado, tanto los denominados SABER 11° (exámenes aplicados en la educación media) y los exámenes SABER PRO (exámenes de calidad de la educación superior), y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se han alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional y para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y el acompañamiento de personas y/o instituciones internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

Enmarcados en los proyectos de la vigencia 2017 que tiene a cargo la Subdirección de Diseño de Instrumentos, cuya ejecución implica el desarrollo de actividades tales como el desarrollo de marcos de referencia, guías de orientación, niveles de desempeño, entre otros documentos producidos en la misma.

La construcción de dichos documentos está enmarcada en un proceso donde son manejados bajo altos estándares de calidad y coadyuvan a la confianza y credibilidad de los usuarios en el proceso de evaluación desarrollado. Por lo tanto, se requiere contar con la experiencia de técnicos, tecnólogos o profesionales en Psicología, Diseño Gráfico y profesiones afines; o con personal profesional en otras áreas con amplia experiencia específica en la realización de estas actividades.

En este sentido, es responsabilidad del ICFES asegurar la cualificación de los exámenes que aplica, mejorando y actualizando periódicamente los Marcos de Referencia de tales exámenes y las especificaciones de prueba que orientan la elaboración de los ítems que serán abordados por los estudiantes, en el entendido de que las áreas o disciplinas que son objeto de evaluación tienen desarrollos, evolucionan y se actualizan permanentemente. Esa actualización periódica de los instrumentos busca asegurar que la evaluación produzca información útil para monitorear la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas. Para la conformación y funcionamiento de dichas obligaciones, es necesario conformar equipos de trabajo de esta materia, lo que implica disponer de los recursos humanos necesarios para conformar y poner en funcionamiento de marcos de referencia.

OBJETO	Contratar los servicios profesionales para la revisión y ajuste de marcos de referencia, guías de orientación, niveles de desempeño, entre otros documentos producidos en la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
--------	--

SD015Ei

0251000220

25/abril 2017



MINEDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III Nivel 2 de la Circular No. 21 de 2015.

1. Título de Formación profesional (TP)
2. Mínimo 3 meses de Experiencia Profesional

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata." En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Apoyar la revisión técnica y verificación de ajustes requeridos de los marcos de referencia de las pruebas que realiza el ICFES y de los demás documentos que el supervisor del contrato le asigne.
2. Responder por la calidad de los parámetros técnicos requeridos para los marcos de referencia y demás documentos a su cargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Atender oportunamente las revisiones y solicitudes de ajuste que se hagan de los documentos a su cargo.
4. Reportar el recibo a satisfacción cuando el marco de referencia y los demás documentos a su cargo, cuenten con los estándares requeridos por el ICFES.
5. Participar y apoyar oportunamente en la toma de decisiones relacionadas con los marcos de referencia, especificaciones de las pruebas y los demás documentos a su cargo.
6. Realizar el inventario de los Marcos de Referencia que se han generado en el ICFES a partir de 2007
7. Apoyar la construcción de marcos de referencia cuando le sean asignados.
8. Asistir a las reuniones de trabajo que se requiera con los asesores y gestores.
9. Apoyar la revisión de estilo y diagramación de los marcos de referencia y los demás documentos a su cargo.
10. Apoyar la previsión para dar visto bueno de los autores cuando los marcos de referencia se encuentren diagramados.
11. Diseñar y desarrollar talleres para la construcción o validación de niveles de desempeño.
12. Contribuir a la revisión y validación de los procedimientos de la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
13. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
14. Participar en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.
15. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
16. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
17. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
19. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
20. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

entregados.

21. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.

22. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

23. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta

Fuente:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Diseño de Instrumentos del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 2, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De esta forma el profesional seleccionado, Diego Hernán Jiménez Fernández cumple con el perfil requerido, ya que es profesional en psicología desde el 2009 de la Universidad Nacional de Colombia con experiencia el diseño y perfeccionamiento de protocolos de atención y/o evaluación, actualización y seguimiento de la agenda, y diligenciamiento de historias clínicas y formatos de estadísticas y rips. Lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, cuenta con más de un año de experiencia en análisis de contenido de preguntas de las pruebas eliminatorias y clasificatorias de la Universidad Nacional.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000) que incluye IVA auto-retenido, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000) IVA incluido.
El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así:

- a) Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) IVA incluido, previa entrega de un documento técnico en versión inicial que sustente la prueba psicotécnica, en el mes de mayo.
- b) Dos pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) IVA incluido, en los meses de junio y julio respectivamente.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	13500000	13500000	1	90	1	09/07/201	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre OLGA MILENA CALVO CORREA		Nombre ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS	
Firma 		Firma 	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



MINEDUCACIÓN



IDENTIFICACIÓN

Selección Directa

FECHA DE INVITACIÓN 24/04/2017

Señor

DIEGO HERNÁN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Bogotá D.C.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Contratar los servicios profesionales para la revisión y ajuste de marcos de referencia, guías de orientación, niveles de desempeño, entre otros documentos producidos en la Subdirección de Diseño de Instrumentos.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ssalazar@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 28 de abril de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ssalazar@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Paola Escalona- Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Juan Sebastián Salazar– Abogada.

Página 1 de 1

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES